



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00172

0004

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2004-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 09

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, la nueva Ley Organica de Municipalidades 27972 en su Artículo 29° señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del Organo de Defensa Judicial conforme a ley, el cual estará a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, los Procuradores Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativa de la municipalidad y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, actualmente la Municipalidad tiene que cumplir con la defensa de procesos judiciales en trámite, por lo que es necesario la contratación y designación del Procurador Municipal, a fin de que se avoque a la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, en los procesos judiciales;

Por estas consideraciones y en mérito a lo dispuesto a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades concedidas a este Despacho.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE la contratación del Abog. Luis Alberto Begazo Burga designándole el cargo de Procurador Municipal por el término de 3 meses, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Determinado

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESELE las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones y comuníquese a las autoridades judiciales y/o policiales pertinentes, cuando el caso lo amerite la presente designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZT/PPP/azh
Alcalde
G. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Intermedio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Tefada
ALCALDE